| | |
|---|---|
| Fecha de elaboración de estudios de Sector: | MAYO de 2026 |
| Nombre de quien Elabora el Estudio Sector: | MIGUEL MAURICIO MARTINEZ VARGAS |
| Dependencia: | SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL |

## I. INTRODUCCION

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contrataciòn de ***mínima cuantía*** y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de *servicios*, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica (escoger o ambas según corresponda) que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "servicios" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

## II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TURISTICO PARA LOS VIAJES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

La Constitución Política de 1991 consagra a Colombia como un Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista, fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran. En este sentido, el artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, el artículo 64 superior impone al Estado el deber de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra y a los servicios de educación, salud, vivienda, recreación, crédito, asistencia técnica y comercialización de productos, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

El artículo 65 dispone que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, otorgando prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

En armonía con lo anterior, el artículo 311 constitucional establece que corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover el desarrollo social y económico de sus habitantes, así como ordenar el desarrollo de su territorio y prestar los servicios que determine la ley.

Conforme al artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene dentro de sus funciones dirigir la implementación de planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los diferentes grupos poblacionales, incluyendo el sector rural y productivo.

De esta manera se resalta el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece como fines esenciales del Estado la promoción de la prosperidad general, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida, principios que se materializan al apoyar la seguridad alimentaria y el desarrollo productivo de las comunidades rurales.

A su vez, los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política contemplan el deber del Estado de proteger la producción de alimentos, promover el acceso equitativo a los factores de producción y mejorar las condiciones de vida del campesinado.

Aunado a ello, el artículo 209 de la Constitución Política orienta la función administrativa al servicio del interés general y a la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los fines del Estado, lo que respalda la intervención de la administración municipal en el apoyo a las familias campesinas.

El fortalecimiento en la transferencia de conocimiento es un mecanismo fundamental para fortalecer la seguridad alimentaria. los productores mejoran sus capacidades, y transfieren sus conocimientos para producir y transformar los cultivos, aumentando su competitividad.

A este panorama, es preciso agregar que el sector agropecuario colombiano se caracteriza por estar compuesto en su mayoría por pequeños y medianos productores, quienes, a pesar de su rol fundamental en la producción de alimentos, enfrentan un persistente desafío: aumentar su competitividad, por medio la transferencia de conocimiento teórico-practico, para incrementar la productividad, mejorar la calidad del grano y fomentar prácticas sostenibles, lo que resulta en mejores ingresos económicos. La formación técnico-agrícola permite el manejo eficiente de plagas, enfermedades y sistemas agroforestales, asegurando la sostenibilidad ambiental.

En este contexto, es crucial fortalecer las capacidades productivas ,Es imperativo mejorar la seguridad alimentaria de esta población, brindándoles herramientas y conocimientos que les permitan generar sus propios alimentos.

A nivel local, el Acuerdo Municipal No. 007 de 2024 por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo "Bucaramanga, avanza segura 2024–2027", contempla el programa *"Inclusión productiva de pequeños productores rurales",* cuyo objetivo es generar intervenciones integrales para el mejoramiento de capacidades productivas, organización y acceso a activos y mercados, conducentes a la generación de ingresos sostenibles.

Este programa incorpora entre otras, las metas *"Brindar el servicio de asistencia técnica a 1023 beneficiarios"* con BPIN 2024680010123. La presente acción se alinea con estos objetivos y metas específicas del Plan de Desarrollo Municipal.

De conformidad con los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y la planeación contractual prevista en la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deben adelantar los procesos contractuales orientados a satisfacer necesidades públicas y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente aquellos relacionados con la promoción del desarrollo social y económico de las comunidades.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones de fortalecimiento del desarrollo rural y apoyo a los pequeños productores, ha identificado la necesidad de brindar acompañamiento institucional a los productores de cacao del municipio, con el fin de fortalecer sus capacidades técnicas, mejorar las condiciones de producción y promover el desarrollo sostenible de esta actividad agrícola.

El cultivo de cacao representa una actividad productiva relevante para diversos productores rurales del municipio, quienes dependen de este renglón económico como fuente de sustento familiar y generación de ingresos. No obstante, muchos de estos pequeños productores requieren procesos permanentes de formación y actualización técnica que les permitan adoptar buenas prácticas agrícolas, mejorar el manejo agronómico del cultivo y optimizar la calidad del grano, aspectos fundamentales para incrementar la competitividad del sector cacaotero.

En ese contexto, y en articulación con la Federación Nacional de Cacaoteros – FEDECACAO, se ha dispuesto la realización de la capacitación denominada **"Manejo Integrado del Cultivo de Cacao"**, dirigida a veinte (20) pequeños productores de cacao del municipio, la cual busca fortalecer sus conocimientos técnicos en aspectos relacionados con el manejo agronómico del cultivo, control de plagas y enfermedades, prácticas de sostenibilidad productiva y mejoramiento de la calidad del cacao.

Esta iniciativa se orienta a:

- Incentivar el desarrollo productivo del sector rural del municipio.
- Fortalecer las capacidades técnicas de los pequeños productores de cacao.
- Promover el mejoramiento de la calidad del cacao producido en el territorio.
- Facilitar escenarios de aprendizaje, innovación y relacionamiento comercial en el sector cacaotero.

Cabe señalar que, en el marco de esta articulación institucional, la Federación Nacional de Cacaoteros – FEDECACAO asumirá los costos correspondientes al hospedaje y la alimentación de los productores beneficiarios durante el desarrollo de las actividades programadas. Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga brindará el apoyo logístico consistente en el transporte terrestre de los participantes, con el propósito de garantizar su desplazamiento y asistencia efectiva tanto a la capacitación técnica como al evento nacional mencionado.

El apoyo en transporte constituye un mecanismo idóneo y necesario para garantizar la participación efectiva de los productores rurales en escenarios de capacitación técnica y fortalecimiento comercial, en cumplimiento de los principios de eficacia y economía administrativa.

La presente necesidad se enmarca dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Bucaramanga, orientado al fortalecimiento del sector productivo rural y al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los pequeños productores.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita garantizar el servicio de transporte terrestre para los veinte (20) productores beneficiarios, asegurando su participación en las actividades programadas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento productivo, desarrollo rural y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los pequeños productores del municipio.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga considera viable celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TURISTICO PARA LOS VIAJES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de contratación en aras de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada

| NOMBRE DEL EVENTO: *CURSO DE MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE CACAO* | |
|---|---|
| **LUGAR:** | CENTRO EXPRIMENTAL GRANJA VILLA MONICA |
| **FECHA:** | DEL 25 MAYO HASTA 28 MAYO 2026 |
| **CANTIDAD:** | 20 BENEFICIARIOS |
| **RUTA DE SALIDA: FECHA 25 DE MAYO 2026** | **LUGAR DE SALIDA**: CRA 23 # 35-16 OFICINA 203- BUCARAMANGA **HORA** : 6 :00 AM |
| | **DESTINO**: CENTRO EXPRIMENTAL GRANJA VILLA MONICA VEREDA MERIDA- SAN VICENTE DE CHUCURI |
| **RUTA DE REGRESO: FECHA 28 MAYO 2026** | **LUGAR DE SALIDA**: CENTRO EXPRIMENTAL GRANJA VILLA MONICA VEREDA MERIDA- SAN VICENTE DE CHUCURI **HORA :** 2:00 PM |
| | **DESTINO**: CRA 23 # 35-16 OFICINA 203- BUCARAMANGA |

| EVENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD (PERSONAS) |
|---|---|---|---|
| **PARTICIPACIÓN DE 20 PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA AL *CURSO DE MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE*** | **TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL *IDA Y REGRESO* DESDE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ** (PUNTO DE SALIDA CRA 23 # 35-16 OFICINA 203- BUCARAMANGA **HORA** : 6 :00 AM) **DESTINO**: CENTRO EXPRIMENTAL GRANJA VILLA MONICA VEREDA MERIDA- SAN VICENTE DE CHUCURI. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO EN | UNIDAD | 20 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *CHUCURÍ* | VEHÍCULO MODELO 2022 EN ADELANTE, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI. CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AL DÍA (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TÉCNICO MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2022. INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES. CONDUCTOR.<br>NOTA: El conductor deberá contar con licencia vigente y sin restricciones. | | |

NOTA 1: El transporte debe ofrecer un viaje seguro, cómodo y eficiente. Esto implica que los autobuses que presten el servicio, estén bien mantenidos, que la conducción sea segura, que los pasajeros tengan un espacio suficiente y cómodo, y que el viaje se realice en los tiempos acordados con el Supervisor del contrato y con la menor cantidad de retrasos posibles. Además, se espera que el servicio sea accesible para todos; de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas para el ITEM de transporte

NECESIDAD PARTICIPACIÓN DE 22 MUJERES EDILESAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA" EN EL MUNICIPIO DE MAICAO

La Carta Magna de 1991 además de otorgar al Estado Colombiano la naturaleza de “democrática, participativa y pluralista”, declara la participación como uno de los principios y derechos fundamentales de los ciudadanos. Igualmente define a Colombia como un país descentralizado con autonomía de sus entidades territoriales y concede a los ciudadanos un papel esencial en la definición de las políticas públicas; en otras palabras, transforma la relación de gobernantes y gobernados, a la vez que genera su corresponsabilidad en la gestión pública. No obstante, las bondades normativas de la participación para su aplicación se requiere la voluntad política de las autoridades y de su decisión tanto de promover como de respetar los espacios de la interacción con la ciudadanía, entre ellos, las juntas de acción comunal, las Juntas Administradoras Locales, las ligas de consumidores, las ONG, los gremios, las asociaciones, las cooperativas y las organizaciones sociales correspondientes a los sectores de derechos humanos, salud, educación, servicios públicos, cultura y deporte.

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado, la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos, así como la satisfacción de las necesidades públicas siendo obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así pues las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Asimismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, podemos inferir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Bucaramanga, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 311 Ibidem consagra que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

El artículo 318 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: *“(…) En cada una de las comunas o*

*corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley"*. El referido artículo fue reglamentado en lo referente a la estructura y funcionamiento de las JAL[1] por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 2086 de 2021, entre otras. Para el caso en específico del presente requerimiento, el literal D, en su numeral 8 del artículo 90 de la Ley 136 de 1994[2] señala que la Administración Municipal apoyará con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 399 señala que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

Así mismo, el artículo 142 de la Ley 136 de 1994 establece:

Formación ciudadana. Los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.

El desconocimiento por parte de las autoridades locales, de la participación ciudadana y de la obligación establecida en este Artículo será de mala conducta.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 2086 de 2021 establece:

Capacitación Ediles. El Gobierno nacional junto con las gobernaciones departamentales y los municipios, adelantarán programas de capacitación y formación, para los miembros de las Juntas Administradoras Locales en las diferentes comunas y corregimientos del país, con el ánimo de asegurar la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Entre los compromisos asignados a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de Bucaramanga, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA", dentro de su línea estratégica: "territorio seguro que genera valor", contempla el siguiente programa: "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS", el cual pretende el fortalecimiento a través de herramientas, legales, técnicas y tecnológicas para el desarrollo de su gestión, a líderes sociales y la generación de nuevos liderazgos que interpreten y representen el sentir del colectivo ciudadano. Así mismo, prestar asistencia, apoyo y orientación a las organizaciones democráticas de ciudadanos reconocidas por la ley como Juntas de Acción Comunal - JAC y Juntas Administradoras Locales - JAL, procurando estimular el buen gobierno y el gobierno efectivo. Igualmente, trabajar por la integración de los habitantes en sus espacios cotidianos, como barrios y comunas, fomentando la integración social y política, a través del apoyo a la gestación y crecimiento de líderes sociales y de otros grupos significativos de ciudadanos, dando como resultado una sociedad civil más fuerte, organizada y estructurada.

Estos espacios de encuentro a nivel nacional de las JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, permiten entonces garantizar la participación ciudadana, escenarios que en los programas sociales se convierte en una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa que ayuda a impulsar aspecto de la vida social, económica y cultural. Esta sociedad, mediante su implicación en los asuntos públicos, enriquece la acción del Gobierno y la dota de eficacia, pero, al mismo tiempo, este derecho ciudadano ayuda a generar un equipo de gobierno más exigente y de más calidad.

En este sentido la estrategia de fortalecer y apoyar a las JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, se efectuará entre otras cosas, garantizando la formación y capacitación necesarias para mantener a sus miembros actualizados en temas culturales, económicos, sociales y jurídicos, sirviendo como escenario para continuar

1

2

avanzando con los aportes al proyecto de ley de Reforma al Nuevo Régimen de Municipios, lo cual beneficiará la efectividad y se desarrollará a través del programa: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, cuyo objetivo general es fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana y buen gobierno en el Municipio de Bucaramanga.

La Juntas Administradoras Locales del Municipio Bucaramanga se encuentran organizadas mediante el Acuerdo Municipal No. 010 del 2 de marzo de 1992 modificado por el Acuerdo No. 002 del 13 de febrero de 2013, estableciéndose el número de comunas, de corregimientos y de ediles así:

| Número de comunas | Número de corregimientos | Número de Ediles por Comuna y corregimiento | TOTAL, EDILES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |
|---|---|---|---|
| 17 | 3 | 7 | 140 |

Anualmente de todos los Municipios de Colombia se reúnen los miembros de las JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES alrededor de escenarios que son integrados por las voces de los ediles y edilesas del país desde varios escenarios de participación que se desarrollan alrededor del dialogo, la reflexión, y debate sobre los retos y perspectivas de la ciudadanía participativa en los proceso de construcción, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, de los cuales en gran parte se construyen con el resultado del intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Bajo los argumentos esgrimidos anteriormente, y teniendo en cuenta que los afiliados, van a estar en el encuentro donde se desarrollará una agenda académica, la cual permitirá reunir a los Ediles de todo el país para discutir los temas que más preocupan a nuestras comunidades y que permitan fortalecer su rol de sus funciones para poder cumplir su misión constitucional y legal, contribuir al desarrollo de políticas públicas locales y ampliar conocimientos en formulación de proyectos. Los anteriores elementos, se encuentran reunidos dentro del Programa " FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS ", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA”, dentro de su línea estratégica: “territorio seguro que genera valor”, contempla el siguiente programa: “FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

Por todo lo expuesto, surge la necesidad de contratar servicios como operador turístico para la asistencia y participación en los siguientes congresos: "CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA" EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, los días 26, 27, 28 y 29 de junio de 2026.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones de fortalecimiento del desarrollo rural y apoyo a los pequeños productores, ha identificado la necesidad de brindar acompañamiento institucional a los productores de cacao del municipio, con el fin de fortalecer sus capacidades técnicas, mejorar las condiciones de producción y promover el desarrollo sostenible de esta actividad agrícola.

El cultivo de cacao representa una actividad productiva relevante para diversos productores rurales del municipio, quienes dependen de este renglón económico como fuente de sustento familiar y generación de ingresos. No obstante, muchos de estos pequeños productores requieren procesos permanentes de formación y actualización técnica que les permitan adoptar buenas prácticas agrícolas, mejorar el manejo agronómico del cultivo y optimizar la calidad del grano, aspectos fundamentales para incrementar la competitividad del sector cacaotero.

En ese contexto, y en articulación con la Federación Nacional de Cacaoteros – FEDECACAO, se ha dispuesto la realización de la capacitación denominada “Manejo Integrado del Cultivo de Cacao”, dirigida a veinte (20) pequeños productores de cacao del municipio, la cual busca fortalecer sus conocimientos técnicos en aspectos relacionados con el manejo agronómico del cultivo, control de plagas y enfermedades, prácticas de sostenibilidad productiva y mejoramiento de la calidad del cacao.

Esta iniciativa se orienta a:

- Incentivar el desarrollo productivo del sector rural del municipio.
- Fortalecer las capacidades técnicas de los pequeños productores de cacao.
- Promover el mejoramiento de la calidad del cacao producido en el territorio.
- Facilitar escenarios de aprendizaje, innovación y relacionamiento comercial en el sector cacaotero.

Cabe señalar que, en el marco de esta articulación institucional, la Federación Nacional de Cacaoteros – FEDECACAO asumirá los costos correspondientes al hospedaje y la alimentación de los productores beneficiarios durante el desarrollo de las actividades programadas. Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga brindará el apoyo logístico consistente en el transporte terrestre de los participantes, con el propósito de garantizar su desplazamiento y asistencia efectiva tanto a la capacitación técnica como al evento nacional mencionado.

El apoyo en transporte constituye un mecanismo idóneo y necesario para garantizar la participación efectiva de los productores rurales en escenarios de capacitación técnica y fortalecimiento comercial, en cumplimiento de los principios de eficacia y economía administrativa.

La presente necesidad se enmarca dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Bucaramanga, orientado al fortalecimiento del sector productivo rural y al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los pequeños productores.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita garantizar el servicio de transporte terrestre para los veinte (20) productores beneficiarios, asegurando su participación en las actividades programadas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento productivo, desarrollo rural y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los pequeños productores del municipio.

De acuerdo a lo expresado en el presente documento, la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía del municipio de Bucaramanga considera viable adelantar proceso contractual cuyo objeto consistirá en: “PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TURISTICO PARA LOS VIAJES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" para la participación en los siguientes eventos: CURSO DE MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE CACAO que va del DEL 25 MAYO HASTA 28 MAYO 2026 y "CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA" EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, los días 26, 27, 28 y 29 de junio de 2026, razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de contratación en aras de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada.

Teniendo en cuenta lo enunciado, para la participación de los EDILES citado anteriormente, se requiere los siguientes servicios:

PARTICIPACIÓN DE 22 MUJERES EDILESAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA" EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LOS DIAS 26, 27, 28 y 29 de junio de 2026, INVITA - FENADILCO- Federación Nacional de Ediles de Colombia

| EVENTO | DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO | UNIDAD DE MEDIDA | TIEMPO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| PARTICIPACIÓN DE 22 MUJERES EDILESAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA" INVITA FENADILCO- | **HOSPEDAJE EN HOTEL, POR 3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA (PARA 22 PERSONAS)** CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, WIFI GRATUITO, CON VENTANAS, ARMARIO, ARTÍCULOS DE ASEO (CHAMPÚ, JABÓN, ACONDICIONADOR) Y TOALLAS. ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DE MÁXIMO TRES (3) PERSONAS POR HABITACIÓN CON CAMAS INDIVIDUALES CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS., EN CONDICIONES IMPECABLES, CON UBICACIÓN MAXIMO A 500 MT DEL LUGAR DEL EVENTO - EN EL MUNICIPIO DE MAICAO EN EL DEPARATAMENTO DE LA GUAJIRA. | 3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA | 4 | 22 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Federación Nacional de Ediles de Colombia | **DESAYUNO PARA 22 PERSONAS POR 4 DÍAS -** EL CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:<br>**OPCIÓN 1:** CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS, AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).<br>**OPCIÓN 2:** CALDO DE CARNE (150 GR), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIO JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).<br>**OPCION 3:** HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA), ACOMPAÑADO CON JAMÓN O SALCHICHA RANCHERA (30 GRAMOS), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). | UNIDAD | 4 | 22 |
| | **CENA PARA 22 PERSONAS POR 4 DÍAS** - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:<br>**OPCION 1:** CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA, PLATANO MODURO O PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES, Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).<br>**OPCION 2:** PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).<br>**OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). | UNIDAD | 4 | 22 |
| | **TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL *IDA Y REGRESO DESDE* LA CIUDAD DE BUCARAMANGA AL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA (PUNTO DE SALIDA A ACORDAR CON EL SUPERVISOR) HACIA EL HOTEL A HOSPEDARSE EN EL MUNICIPIO DE MAICAO. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO** EN VEHÍCULO MODELO 2022 EN ADELANTE, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI. CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AL DÍA (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TÉCNICO MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2022. INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES. CONDUCTOR.<br>NOTA: El conductor deberá contar con licencia vigente y sin restricciones. | UNIDAD | 1 | 22 |
| | **INSCRIPCIÓN POR PARTICIPANTE,** incluye alimentación (1 almuerzo y 2 refrigerios diarios), estación permanente de hidratación, cena y acto protocolario (noche roja), kit institucional: libre, esfero, escarapela, material turístico , bolsa ecológica, toalla pocillo, cartilla normativa y memoria institucional del evento al finalizar(Deberá incluir la inscripción del evento para el supervisor del contrato). | UNIDAD | 1 | 23 |

## III. SECTOR COMERCIAL

### 1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El servicio logístico de viajes para entidades públicas en Colombia se enmarca dentro del sector terciario de la economía, específicamente en las actividades de servicios administrativos, transporte, turismo corporativo y gestión operativa. Para el año 2026, este segmento presenta una dinámica de crecimiento moderado, impulsada por la reactivación de la movilidad institucional, el fortalecimiento de la ejecución presupuestal de las entidades estatales y la necesidad de garantizar la presencia territorial para el cumplimiento de funciones misionales.

Este mercado se caracteriza por una alta especialización y por la participación de operadores que ofrecen soluciones integrales, las cuales incluyen la gestión de tiquetes aéreos, transporte terrestre, reservas hoteleras, coordinación de itinerarios, asistencia en viaje y generación de reportes administrativos y financieros. En este sentido, se evidencia una evolución desde esquemas tradicionales de intermediación hacia modelos de operación logística integral soportados en plataformas tecnológicas.

Desde el punto de vista de la demanda, las entidades estatales requieren servicios que garanticen eficiencia, oportunidad y cobertura nacional, en función de agendas institucionales, supervisión de contratos, ejecución de proyectos y atención de necesidades en territorio. Lo anterior implica que los proveedores deban contar con capacidad operativa suficiente, alianzas estratégicas con aerolíneas, operadores de transporte y cadenas hoteleras, así como herramientas tecnológicas que permitan la trazabilidad y control del gasto público.

En cuanto a la oferta, el sector está conformado por agencias de viajes corporativas, operadores logísticos especializados y empresas de servicios tecnológicos que han incorporado soluciones digitales para la gestión de desplazamientos. Para 2026, se observa una tendencia creciente hacia la digitalización de los procesos, mediante plataformas que permiten la autogestión de reservas, la automatización de autorizaciones, la integración con sistemas contables y la generación de informes en tiempo real, lo cual fortalece los mecanismos de control y transparencia en la administración de recursos públicos.

Adicionalmente, el sector ha incorporado herramientas de analítica de datos e inteligencia artificial para la optimización de rutas, la reducción de costos operativos y la mejora en la toma de decisiones, especialmente en el componente de transporte terrestre. De igual forma, se evidencia un énfasis en la seguridad de los funcionarios en desplazamiento, así como en la adopción de criterios de sostenibilidad relacionados con la reducción de la huella de carbono y la optimización de viajes.

No obstante, el sector enfrenta retos relevantes que deben ser considerados en la estructuración de procesos contractuales. Entre estos se destacan las limitaciones en infraestructura de transporte, la congestión en aeropuertos y vías, la variabilidad en las tarifas aéreas, la dependencia de intermediarios y la alta carga regulatoria que recae sobre los operadores. Asimismo, factores externos como la disponibilidad operativa del transporte aéreo y las condiciones macroeconómicas pueden incidir en la eficiencia y costos del servicio.

En materia contractual, este tipo de servicios se desarrolla bajo esquemas de selección objetiva, tales como licitación pública, selección abreviada o acuerdos marco de precios, lo que exige la definición de condiciones técnicas, financieras y operativas claras que garanticen la adecuada prestación del servicio. En este contexto, adquieren especial relevancia criterios como la experiencia del proveedor, la cobertura geográfica, la capacidad tecnológica, los niveles de servicio (ANS) y los mecanismos de seguimiento y control.

## 1.1. Aspectos Generales del Sector

El contrato a celebrar demanda bienes y servicios del sector terciario o sector de servicios, que corresponde a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

| SECTOR DE OCUPACIÓN | SECTOR PARCIAL | ACTIVIDADES RELACIONADAS |
|---|---|---|
| TERCIARIO - Servicios | ***Transportes*** | Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes. |
| | ***Comunicaciones*** | Intercambio de información, un proceso de interacción social básico. |
| | ***Comercial*** | Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. |
| | ***Turístico*** | Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos. |
| | ***Sanitario*** | De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada. |
| | ***Educativo*** | Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. |
| | ***Financiero*** | Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados. |
| | ***Administración*** | Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local |

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada

- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización

Importancia del sector terciario (servicios): El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.
El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares,

como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

Importancia del sector servicios

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

Análisis del sector servicios en Colombia – 2026

El sector terciario en Colombia continúa consolidándose en 2026 como el principal motor de la economía nacional, tanto en generación de empleo como en participación en el Producto Interno Bruto (PIB). Su carácter transversal le permite articular y dinamizar los sectores primario y secundario, facilitando la producción, distribución y comercialización de bienes, así como la prestación de servicios especializados basados en conocimiento.

Para el año 2026, el sector presenta una recuperación progresiva y sostenida, impulsada por la estabilización macroeconómica posterior a los choques inflacionarios de 2023–2024, la reducción gradual de tasas de interés y el fortalecimiento del consumo interno. En este contexto, se evidencia una mayor sofisticación en la oferta de servicios, especialmente en actividades intensivas en tecnología y conocimiento.

Uno de los principales dinamizadores del sector es el segmento de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), donde el despliegue de redes 5G, la analítica de datos, la inteligencia artificial y la transformación digital empresarial han generado un crecimiento significativo en actividades como el desarrollo de software, servicios en la nube y análisis de datos. Estas actividades no solo aumentan la productividad de las empresas, sino que también fortalecen la competitividad del país en mercados internacionales.

En paralelo, el sector comercio y consumo mantiene una tendencia de crecimiento moderado pero constante, apalancado por el incremento del gasto de los hogares y la consolidación del comercio electrónico. Para 2026, el consumo privado sigue siendo uno de los principales componentes del PIB, reflejando una mayor confianza del consumidor y mejores condiciones de financiamiento.

El sector de servicios financieros evidencia una recuperación importante, con un aumento en la colocación de crédito y una mejora en los indicadores de cartera, producto de un entorno económico más favorable. Asimismo, la digitalización de los servicios bancarios y el crecimiento de las fintech han ampliado el acceso a servicios financieros, especialmente en poblaciones no bancarizadas.

En cuanto al sector inmobiliario y de arrendamiento, se observa un crecimiento impulsado por el auge de plataformas digitales de alquiler de corta estancia, así como por la reactivación gradual de la compra de vivienda ante condiciones crediticias más favorables. Este comportamiento se encuentra estrechamente relacionado con la dinámica del turismo y la urbanización.

El turismo, la hotelería y los servicios gastronómicos continúan posicionándose como sectores estratégicos, con un aumento en la llegada de turistas internacionales y una recuperación de la demanda interna. Para 2026, Colombia mantiene su atractivo como destino turístico en ciudades principales y regiones emergentes, lo cual impacta positivamente actividades como restaurantes, transporte y entretenimiento.

Por su parte, los servicios de salud y educación, tanto públicos como privados, siguen siendo fundamentales dentro del sector terciario. No obstante, enfrentan retos asociados a reformas estructurales, sostenibilidad financiera y ampliación de cobertura, especialmente en zonas rurales y poblaciones vulnerables.

En el ámbito de los servicios empresariales y profesionales, se evidencia un crecimiento sostenido en actividades de consultoría, asesoría técnica, outsourcing y servicios administrativos, impulsado por la necesidad de las organizaciones de optimizar procesos, reducir costos y adaptarse a entornos cambiantes.

Tendencias clave del sector servicios en 2026

- Digitalización acelerada de los servicios tradicionales (financieros, comercio, educación).
- Mayor participación de la economía digital en el PIB.
- Crecimiento del trabajo remoto y servicios tercerizados (BPO/KPO).
- Expansión del comercio electrónico y plataformas digitales.
- Incremento de servicios personalizados y basados en datos.
- Fortalecimiento del turismo sostenible y experiencial.
- Mayor inversión extranjera en servicios tecnológicos y financieros.

Retos del sector servicios en 2026

A pesar de su dinamismo, el sector enfrenta desafíos importantes:

- Brechas en acceso a tecnología y conectividad en zonas rurales.
- Alta informalidad laboral en algunos subsectores (comercio, restaurantes, transporte).
- Necesidad de capital humano altamente calificado.
- Incertidumbre regulatoria en sectores como salud y telecomunicaciones.
- Presión competitiva en mercados altamente globalizados.

### ✓ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR SERVICIOS

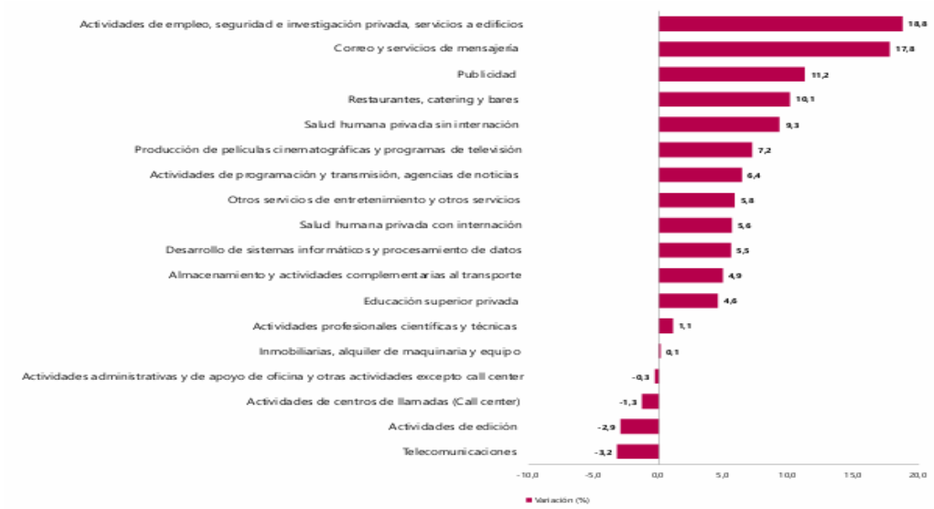
De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

### ✓ EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En febrero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Febrero 2026ᵖ / febrero 2025**




## 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Febrero 2026ᵖ / febrero 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 4,9 | 4,3 | -0,0 | 0,6 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 17,8 | 17,6 | -0,0 | 0,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,1 | 8,5 | 1,5 | 0,1 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,9 | -1,2 | -1,4 | -0,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 7,2 | 3,2 | 2,8 | 1,2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,4 | 0,2 | 0,1 | 6,1 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -3,2 | 0,4 | -3,5 | -0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 5,5 | 4,7 | 0,8 | -0,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 0,1 | 1,1 | -1,2 | 0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 1,1 | 1,5 | -0,4 | -0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11,2 | 10,9 | 0,3 | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 18,8 | 18,8 | 0,0 | -0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -1,3 | -1,4 | 0,0 | 0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -0,3 | -0,1 | 0,0 | -0,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 4,6 | 4,2 | 0,1 | 0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,6 | 5,6 | -0,1 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,3 | 7,8 | 1,7 | -0,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 5,8 | 4,5 | 2,4 | -1,0 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional

## 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Febrero 2026ᵖ / febrero 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 1,8 | 2,2 | -1,4 | 1,0 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -3,9 | -0,3 | 0,0 | -3,7 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,3 | 0,8 | -1,7 | -0,3 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -10,3 | -5,3 | -3,6 | -1,4 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 3,5 | -0,4 | 5,2 | -1,3 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,3 | 0,4 | 0,1 | 1,8 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -7,1 | -4,6 | -1,3 | -1,2 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 1,2 | -0,0 | 0,7 | 0,6 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -1,2 | 0,3 | 0,0 | -1,5 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -1,9 | -0,6 | -3,5 | 2,2 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -3,6 | 0,4 | -4,3 | 0,3 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -0,5 | 0,4 | 0,2 | 0,2 | -1,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -5,7 | -0,7 | -4,8 | -0,2 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -6,3 | -3,2 | -1,9 | -1,2 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -2,2 | -0,1 | -2,0 | -0,0 | -0,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -2,1 | -0,7 | -1,0 | -0,5 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,0 | -0,1 | 0,1 | -0,1 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -3,8 | -1,6 | -1,6 | -0,6 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS.

### 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Febrero 2026ᵖ / febrero 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 12,9 | 6,5 | 6,4 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 18,5 | 12,8 | 5,7 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 20,7 | 11,5 | 9,1 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 7,3 | 2,9 | 4,4 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 15,1 | 5,7 | 9,5 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 8,7 | 3,3 | 5,4 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 14,0 | 10,2 | 3,8 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 0,7 | 0,0 | 0,7 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 9,4 | 6,1 | 3,4 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 7,3 | 2,3 | 5,0 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 12,1 | 8,0 | 4,1 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 19,6 | 6,0 | 8,2 | 5,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 15,5 | 7,5 | 8,0 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 20,1 | 13,5 | 6,6 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,4 | 0,7 | 1,1 | 2,6 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 9,0 | 4,1 | 5,0 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,2 | 2,5 | 4,7 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 16,6 | 8,1 | 8,4 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS.

### 1.4 Evolución por subsector de servicios

En comparación con el mismo mes de 2025, en febrero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 11,2%, que se explica por los incrementos de 11,0% en los ingresos por servicios, de 89,8% en la venta de mercancías y de 32,5% en otros ingresos operacionales.

En febrero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,6%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por una disminución de 7,2% en el personal temporal directo.

En contraste, el personal permanente registró un incremento de 1,0% y el personal contratado a

través de agencias presentó un aumento de 15,8%. Mientras que, los salarios en febrero de 2026 presentaron un aumento de 12,1%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por los incrementos de 8,8% en los salarios del personal permanente y de 11,9% en los salarios del personal temporal directo.

**Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Publicidad**
**Total nacional**
**Febrero 2026ᵖ**

| Índice (ene 2023-feb 2026) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **11,2** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 11,0 | 10,9 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 89,8 | 0,3 |
| | Otros ingresos operacionales | 32,5 | 0,1 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-3,6** | |
| | Permanente | 1,0 | 0,4 |
| | Temporal directo | -7,2 | -4,3 |
| | Agencias | 15,8 | 0,3 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **12,1** | |
| | Salarios personal permanente | 8,8 | 8,0 |
| | Salarios temporal directo | 11,9 | 4,1 |

**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

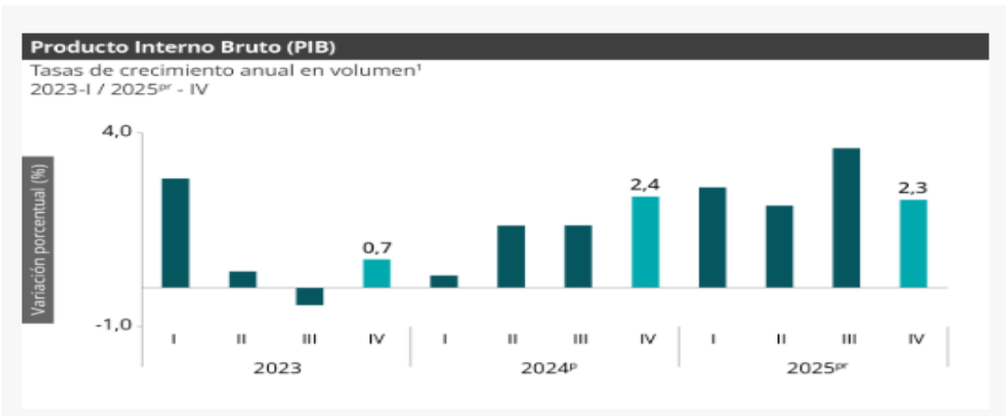
En comparación con el mismo mes de 2025, en febrero de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de -1,3%, que se explica por una disminución de 1,4% en los ingresos por servicios.

Por su parte, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 326,4%. En febrero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,7%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,2% en el personal temporal directo, de 1,0% en el personal permanente y de 15,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en febrero de 2026 presentaron un aumento de 15,5%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por los incrementos de 20,3% en los salarios del personal temporal directo y de 12,7% en los salarios del personal permanente.

**2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL**

En el tercer trimestre de 2025pr, El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025ᵖʳ respecto al año 2024ᵖ.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025pr / 2024p | 2025pr-IV / 2024p-IV | 2025pr-IV / 2025pr-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | -0,4 | -2,6 |
| Explotación de minas y canteras | -6,2 | -2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,1 | 2,9 | 0,8 |
| Construcción | -2,8 | -2,6 | -1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,6 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,0 | -1,2 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | -2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,3 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,9 | 11,5 | 4,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **2,3** | **-0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,5 | 2,5 | 0,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,6** | **2,3** | **0,1** |

**2.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas y Actividades de servicios administrativos y de apoyo**

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Cuarto trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025pr/ 2024p | 2025pr-IV / 2024p-IV | 2025pr-IV / 2025pr-III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,1 | 1,3 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,6 | 1,6 | 0,7 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,3** | **1,5** | **0,4** |

### 2.3 Producto Interno Bruto

#### 2.3.1 Enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

**Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Enfoque de la producción**
**Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica**
**Cuarto trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|---|---|---|---|
| | Anual | | Trimestral |
| | 2024[p] - IV / 2023 - IV | 2025[pr] - IV / 2024[p] - IV | 2025[pr] - IV / 2025[pr] - III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 5,5 | -0,4 | -2,6 |
| Explotación de minas y canteras | -5,2 | -2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | -0,5 | 1,0 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 0,3 | 2,9 | 0,8 |
| Construcción | -1,2 | -2,6 | -1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,5 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 0,9 | -1,2 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | -0,5 | 0,7 | -2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,3 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -0,4 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,7 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 4,7 | 11,5 | 4,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,3** | **2,3** | **-0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 3,0 | 2,5 | 0,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,4** | **2,3** | **0,1** |

***IPC***

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

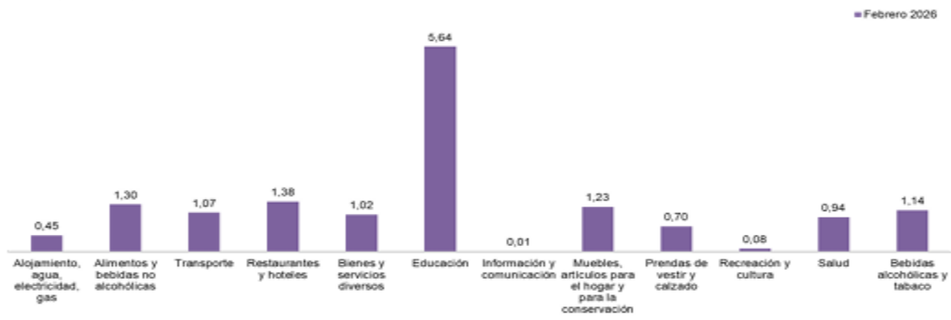
| IPC | Febrero | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 1,14 | **1,08** | 2,08 | **2,27** | 5,28 | **5,29** |

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, frente a enero de 2026. La división Educación registró una variación mensual de 5,64%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%), educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,46%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,38%, siendo esta la segunda mayor variación mensual.

En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (4,69%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,99%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato

(1,77%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,76%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,52%). La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la menor variación mensual. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,17%). La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (3,72%), servicios recreativos (2,85%) y servicios prestados por escenarios deportivos (2,77%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-4,66%), juegos y juguetes infantiles (-2,70%) y paquetes turísticos completos (-0,51%).

**Variación mensual del Indice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por Divisiones**
**2026 (febrero)**




**Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**

**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%)

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Febrero 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 5,57 | 0,22 | 5,64 | 0,23 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,82 | 0,09 | 1,38 | 0,16 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,60 | 0,11 | 1,30 | 0,24 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,65 | 0,03 | 1,23 | 0,05 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,97 | 0,02 | 1,14 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 1,14 | 1,14 | 1,08 | 1,08 |
| Transporte | 12,93 | 1,57 | 0,21 | 1,07 | 0,15 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,81 | 0,04 | 1,02 | 0,05 |
| Salud | 1,71 | 0,54 | 0,01 | 0,94 | 0,02 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,54 | 0,02 | 0,70 | 0,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,16 | 0,36 | 0,45 | 0,14 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,93 | 0,03 | 0,08 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,02 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |

## 3. MERCADO LABORAL

**Empleo y desempleo**

La Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en diciembre de 2025 fue del 8,0%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,1%). Es la tasa de desocupación más baja de toda la serie histórica.

A su vez, la Tasa de Ocupación (TO) se ubicó en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 fue de 58,5%. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) tuvo una disminución, al pasar de 64,4% en 2024 a 64,3% en 2025. En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 6,4% para los hombres frente al 10,1% de las mujeres; disminución estadísticamente significativa para los hombres.

Esto representó una brecha de 3,7 p.p., la más baja de toda la serie histórica. Para el total nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 603 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,6%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de Otras Cabeceras (4,7%), seguido de 13 ciudades y A.M. con (3,8%). Por ramas de actividad económica, Industrias Manufacturera (510 mil personas), Administración Pública y Defensa, educación y atención de la salud humana (121 mil personas) y Actividades Artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (114 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para diciembre de 2025. En contraste, se registró disminución en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 42 mil personas menos en el número de ocupados. En comparación con el mes de diciembre del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución significativa de 272 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Centros poblados y rural disperso con 13,9%, seguido de otras cabeceras con 11,5%. Para el periodo octubre – diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación nacional fue del 7,7%, y la Tasa de Ocupación fue 59,7%, por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) fue de 64,7%.

Todas las tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas en comparación con el mismo periodo del año anterior Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (23,1%) con una diferencia de -5,1 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (28,2%), seguido de Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bogotá D.C. (6,5%), Villavicencio (7,0%), y Pereira A.M. (7,3%).

| Tasas (%) | Total Nacional | | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas | |
|---|---|---|---|---|
| | Diciembre 2024 | Diciembre 2025 | Diciembre 2024 | Diciembre 2025 |
| TGP | 64,4 | **64,3** | 66,0 | **66,7** |
| TO | 58,5 | **59,2** | 60,1 | **61,5*** |
| TD | 9,1 | **8,0*** | 9,0 | **7,8** |
| TS | 7,0 | **6,3** | 6,8 | **5,9** |

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y

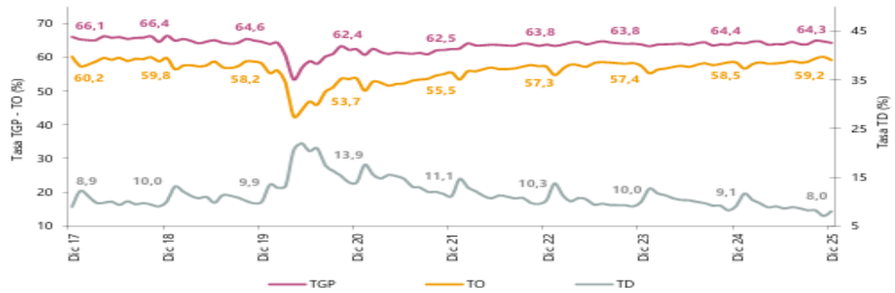
61,4%, respectivamente.

### 3.1 Principales indicadores del mercado laboral

#### 3.1.1 Total Nacional Mensual

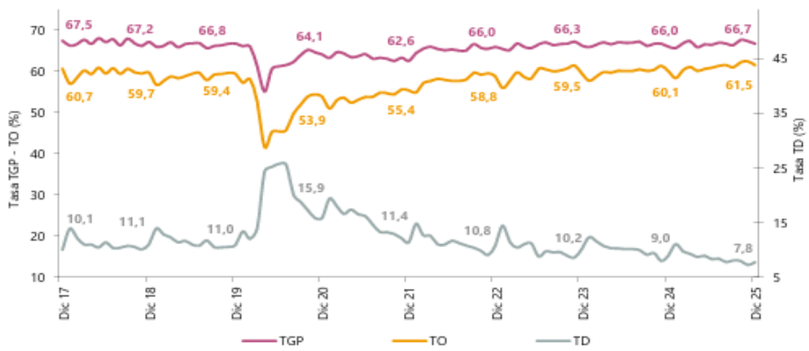
Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Diciembre (2017 - 2025)**




#### 3.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).




### 3.2 Población ocupada según rama de actividad

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Diciembre (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Diciembre 2024 | Diciembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.621** | **24.224** | **100** | **603** | |
| Industrias manufactureras | 2.374 | 2.885 | 11,9 | 510 | 2,2 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.779 | 2.900 | 12,0 | 121 | 0,5 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.005 | 2.120 | 8,7 | 114 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.846 | 1.915 | 7,9 | 69 | 0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.716 | 1.734 | 7,2 | 18 | 0,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.262 | 4.262 | 17,6 | 0 | 0,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.908 | 1.895 | 7,8 | -13 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 416 | 391 | 1,6 | -25 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 390 | 356 | 1,5 | -34 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 645 | 609 | 2,5 | -36 | -0,2 |
| Construcción | 1.669 | 1.630 | 6,7 | -39 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 459 | 419 | 1,7 | -40 | -0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.151 | 3.108 | 12,8 | -42 | -0,2 |

### 4.3 Población ocupada según posición ocupacional

En el 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.827 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; e Industrias manufactureras con 0,6 puntos porcentuales cada una. Por su parte, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana contribuyó con 0,5 puntos porcentuales.

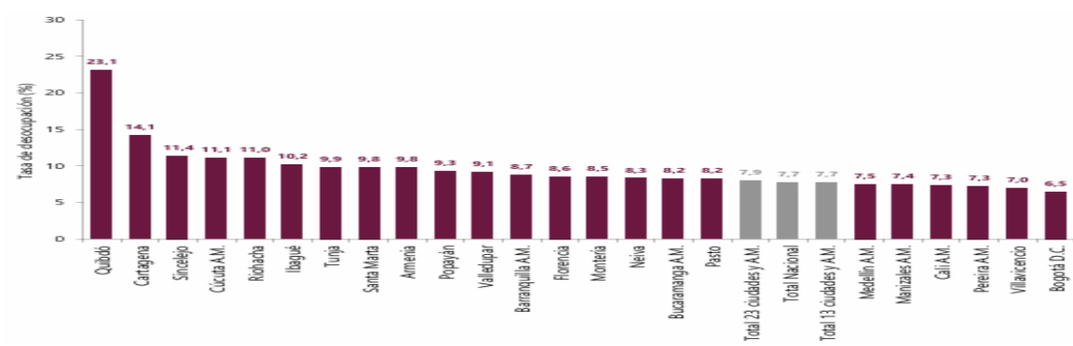
**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Enero - diciembre (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Enero - Diciembre 2024 | Enero - Diciembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.036** | **23.827** | **100** | **791** | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.691 | 1.834 | 7,7 | 143 | 0,6 |
| Industrias manufactureras | 2.467 | 2.609 | 11,0 | 142 | 0,6 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.771 | 2.883 | 12,1 | 113 | 0,5 |
| Transporte y almacenamiento | 1.708 | 1.820 | 7,6 | 112 | 0,5 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.283 | 3.386 | 14,2 | 103 | 0,4 |
| Construcción | 1.543 | 1.605 | 6,7 | 62 | 0,3 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.056 | 4.104 | 17,2 | 49 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 305 | 322 | 1,4 | 17 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.797 | 1.812 | 7,6 | 15 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 422 | 436 | 1,8 | 15 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 602 | 617 | 2,6 | 15 | 0,1 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.984 | 1.992 | 8,4 | 8 | 0,0 |
| Información y comunicaciones | 406 | 406 | 1,7 | 0 | 0,0 |

### 4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, , trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

**Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Octubre - diciembre 2025**




## 4. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o

contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia

Bitákora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

| Año | SALARIO MÍNIMO MENSUAL | | | AUXILIO DE TRANSPORTE | TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte | Decreto que determinó el salario mínimo | Concertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor mensual ($) | Variación con respecto al año anterior ($ | Variación con respecto al año anterior (%) | Valor mensual ($) | | | |
| 2026 | 1,750,905 | 327,405 | 23.00% | 249,095 | 2,000,000 | Decreto 1469 de 2025 | No |
| 2025 | 1,423,500 | 123,500 | 9.50% | 200,000 | 1,623,500 | Decreto 1572 y 1573 de 2024 | No |
| 2024 | 1,300,000 | 140,000 | 12.07% | 162,000 | 1,462,000 | Decreto 2292 y 2293 de 2023 | No |
| 2023 | 1,160,000 | 160,000 | 16.00% | 140,606 | 1,300,606 | Decreto 2613 de 2022 | Si |
| 2022 | 1,000,000 | 91,474 | 10.07% | 117,172 | 1,117,172 | Decreto 1724 de 2021 | Si |
| 2021 | 908,526 | 30,723 | 3.50% | 106,454 | 1,014,980 | Decreto 1785 de 2020 | No |
| 2020 | 877,803 | 49,687 | 6.00% | 102,854 | 980,657 | Decreto 2360 de 2019 | No |
| 2019 | 828,116 | 46,874 | 6.00% | 97,032 | 925,148 | Decreto 2451 de 2018 | Si |
| 2018 | 781,242 | 43,525 | 5.90% | 88,211 | 869,453 | Decreto 2269 de 2017 | Si |
| 2017 | 737,717 | 48,262 | 7.00% | 83,140 | 820,857 | Decreto 2209 de 2016 | No |
| 2016 | 689,455 | 45,105 | 7.00% | 77,700 | 767,155 | Decreto 2552 de 2015 | No |
| 2015 | 644,350 | 28,350 | 4.60% | 74,000 | 718,350 | Decreto 2731 de 2014 | No |
| 2014 | 616,000 | 26,500 | 4.50% | 72,000 | 688,000 | Decreto 3068 de 2013 | Si |
| 2013 | 589,500 | 22,800 | 4.02% | 70,500 | 660,000 | Decreto 2738 de 2012 | No |
| 2012 | 566,700 | 31,100 | 5.81% | 67,800 | 634,500 | Decreto 4919 de 2011 | Si |
| 2011 | 535,600 | 20,600 | 4.00% | 63,600 | 599,200 | Decreto 33 de 2011 | No |
| 2010 | 515,000 | 18,100 | 3.64% | 61,500 | 576,500 | Decreto 5053 de 2009 | No |

Nota 1: Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.

Nota 2: El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.

Nota 3: Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984, fijando un salario diario de $376,60, el cual al multiplicar por los 30 días del mes, resulta en el salario mínimo legal de $11.298 mensuales.




*El Gobierno decretó un incremento de 23% para el salario mínimo de 2026, lo que significa que la nueva asignación será de $1.750.905.*

## 5. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).




Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

*ANALISIS DE LA OFERTA*

De acuerdo a la naturaleza del proceso se evidencia que durante los últimos años se ha venido contratando a nivel departamental, y se analiza que la gran concentración del presupuesto está representada en el

componente de tecnología de la información.

El Análisis de la Demanda[3] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.




En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.




Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato.

debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la mejor manera, buscando siempre los mejores bienes o servicios en su relación calidad/precio, y que ayuden a cumplir de forma prolija las metas del contrato

EL Municipio de Bucaramanga procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas por el municipio de Bucaramanga relacionadas con los siguientes códigos UNSPSC

| CÓDIGO - SEGMENTO | CÓDIGO - FAMILIA | CÓDIGO - CLASE | NOMBRE DE PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 90000000 | 90120000 | 90121500 | Agentes de viajes |
| 78000000 | 78110000 | 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera |

requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares, en

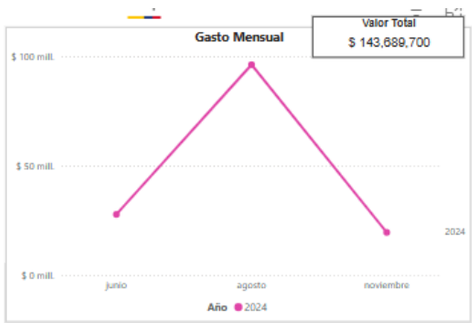
[3] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover

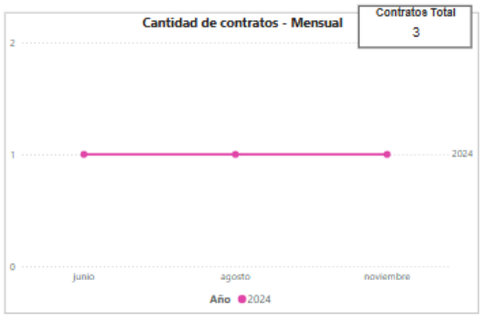
donde se evidenciaron los gastos anuales presentados, cantidad de contratos, proveedores y modalidades de selección:

### 1.1. COMPRAS REALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL SEGÚN CODIGOS UNSPSC RELACIONADOS AL OBJETO

#### 1.1.1. Gastos anuales.

Posterior a la identificación del servicio en la Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se procede a analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores, teniendo como referencia los datos suministrados por el Modelo de Abastecimiento Estratégico[4] de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Herramienta de análisis de demanda, encontrando:
El municipio de Bucaramanga, con relación al código UNSPSC establecido para el presente proceso (90121501) durante el año 2024 realizó adquisición del servicio mensualmente por valor total de: $143.689.700, con una cantidad de 3 contratos mensuales. Ver imágenes:




COMPORTAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CODIGO UNSPSC

| Año | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9012 - Facilitación de viajes | 3 | $ 143,689,700 | 100.00% | 3 | $ 143,689,700 | 100.00% |
| **Total** | **3** | **$ 143,689,700** | **100.00%** | **3** | **$ 143,689,700** | **100.00%** |

PROVEEDORES SELECCIONADOS CON VALOR Y CANTIDAD DE CONTRATOS

4 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c




MODALIDAD DE SELECCIÓN PREDOMINANTE – MÍNIMA CUANTIA




A continuación, se muestra el histórico de contratación similar y se puede concluir que la modalidad de selección predominante es Mínima cuantía, tal como establece la guía para la elaboración de estudio del sector, la Secretaría de Desarrollo Social procedió a realizar la búsqueda de las entidades y procesos similares que se han realizado en el pasado, tanto de la entidad, como de otras entidades públicas, como se muestra a continuación:

| NÚMERO DEL PROCESO | TIPO DE PROCESO | OBJETO | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN | DEPARTAMENTO / MUNICIPIO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SDS-SDS-MC-007-2024 | MÍNIMA CUANTIA | PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TURÍSTICO PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EDILESAS DE BUCARAMANGA- III CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILES Y EXEDILES DE COLOMBIA - MUJERES DE PAZ | STEFANIA CELIS RAMIREZ | $27.840.000 | 1 MES | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER |
| SDS-SDS-MC-009-2024 | MÍNIMA CUANTIA | PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR EN LOGÍSTICA PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE EDILES DE BUCARAMANGA- VIII CONGRESO NACIONAL DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES A CELEBRARSE EN SAN ANDRÉS ISLAS Y EL XVII CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA A CELEBRARSE EN SINCELEJO, SUCRE | ASESORIAS TURISTICAS VIAJA POR EL MUNDO S.A.S | $96.209.700 | 2 (Meses) | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER |
| SDS-MC-003-2025 | MÍNIMA CUANTIA | "SERVICIO DE OPERADOR TURÍSTICO PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EDILESAS DE BUCARAMANGA EN LOS EVENTOS III Y IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA" | STEFANIA CELIS RAMIREZ | $91.716.650 | 1 (Meses) | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER |

Por otras entidades:

| NÚMERO DEL PROCESO | TIPO DE PROCESO | OBJETO | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN | DEPARTAMENTO / MUNICIPIO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MC-016-2023 | Contratación Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES. CON EL FIN DE BRINDAR FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA CONTRARRESTAR EL ACTUAR DELINCUENCIAL Y LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA SAS EPROALCO SAS | $30,000,000.00 Peso Colombiano | 7 meses | ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER |
| MC-014-2023 | Contratación Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICIA CON EL FIN DE BRINDAR EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA CONTRARRESTAR EL ACTUAR DELICUENCIAL Y LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. | ACN SAS SERVICIOS | $20,000,000.00 Peso Colombiano | 241 días | ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER |
| MC-012-2023 | Contratación Mínima Cuantía | "SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE AL PERSONAL POLICIAL DE APOYO Y/O COMISION, ASIGNADO A LA ESTACION DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER". | SERVICIOS INTEGRALES JESUS DEL RIO S.A.S | $30,000,000.00 Peso Colombiano | 9 meses | ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER |
| MC-027-2023 | Contratación Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O EN COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, SANTANDER | SENDA CULTURAL SAS | $28,900,000.00 Peso Colombiano | 220 días | ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER |
| MC-004-2023 | Contratación Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE. CON EL FIN DE BRINDAR FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA CONTRARRESTAR EL ACTUAR DELINCUENCIAL Y LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | MARED KDS S.A. S | $29,575,000.00 Peso Colombiano | 296 días | ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER |

## E. PRESUPUESTO

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas mediante publicación del proceso en el SECOP II SD-SD-COT-009-2026 COTIZACION OPERADOR TURISTICO en el cual se presentaron de conformidad con el estudio de mercado (3) TRES empresas. Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

- COTIZACION 1 – SURAMERICANA TRANSPORTE & TURISMO
- COTIZACION 2 – COMRED S.A.S
- COTIZACION 3 – OK PRODUCCIONES & LOGISTICA

VERIFICAR ANEXO 1 ANALISIS DE PRECIOS

| EVENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO | UNIDAD DE MEDIDA | TIEMPO | CANTIDAD (PERSONAS) | COTIZACION 1 UNITARIOS | VALOR TOTAL | COTIZACION 2 UNITARIOS | VALOR TOTAL | COTIZACION 3 UNITARIOS | VALOR TOTAL | PROMEIDO UNITARIO | PROMEDIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PARTICIPACIÓN DE 20 PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA AL *CURSO DE MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ*** | **TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL *IDA Y REGRESO* DESDE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ** (PUNTO DE SALIDA CRA 23 # 35-16 OFICINA 203-BUCARAMANGA **HORA** : 6 :00 AM) **DESTINO**: CENTRO EXPRIMENTAL GRANJA VILLA MONICA VEREDA MERIDA- SAN VICENTE DE CHUCURI. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO EN VEHÍCULO MODELO 2022 EN ADELANTE, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI. CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AL DÍA (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TÉCNICO MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2022. INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES. CONDUCTOR. NOTA: El conductor deberá contar con licencia vigente y sin restricciones. | UNIDAD | 1 | 20 | $ 129.000 | $ 2.580.000 | $ 140.000 | $ 2.800.000 | $ 151.000 | $ 3.020.000 | $ 140.000 | $ 2.800.000 |
| **EVENTO** | **DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **TIEMPO** | **CANTIDAD** | **COTIZACION 1 UNITARIOS** | **VALOR TOTAL** | **COTIZACION 2** | **VALOR TOTAL** | **COTIZACION 3** | **VALOR TOTAL** | **PROMEDIO UNITARIO** | **PROMEDIO TOTAL** |
| **PARTICIPACIÓN DE 22 MUJERES EDILESAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL** | **HOSPEDAJE EN HOTEL, POR 3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA (PARA 22 PERSONAS)** CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, WIFI GRATUITO, CON VENTANAS, ARMARIO, ARTÍCULOS DE ASEO (CHAMPÚ, JABÓN, ACONDICIONADOR) Y TOALLAS. ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DE MÁXIMO TRES (3) PERSONAS POR | 3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA | 4 | 22 | $ 350.000 | $ 30.800.000 | $ 330.000 | $ 29.040.000 | $ 310.000 | $ 27.280.000 | $ 330.000 | $ 29.040.000 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **"CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA" INVITA FENADILCO-Federación Nacional de Ediles de Colombia** | HABITACIÓN CON CAMAS INDIVIDUALES CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS., EN CONDICIONES IMPECABLES, CON UBICACIÓN MAXIMO A 500 MT DEL LUGAR DEL EVENTO - EN EL MUNICIPIO DE MAICAO EN EL DEPARATAMENTO DE LA GUAJIRA. | | | | | | | | | | | |
| | **DESAYUNO PARA 22 PERSONAS POR 4 DÍAS -** EL CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:<br>**OPCIÓN 1:** CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS, AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).<br>**OPCIÓN 2:** CALDO DE CARNE (150 GR), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIO JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).<br>**OPCION 3:** HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA), ACOMPAÑADO CON JAMÓN O SALCHICHA RANCHERA (30 GRAMOS), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). | UNIDAD | 4 | 22 | $ 39.500 | $ 3.476.000 | $ 35.500 | $ 3.124.000 | $ 31.500 | $ 2.772.000 | $ 35.500 | $ 3.124.000 |
| | **CENA PARA 22 PERSONAS POR 4 DÍAS** - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:<br>**OPCION 1:** CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA, PLATANO MODURO O PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES, Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).<br>**OPCION 2:** PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).<br>**OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). | UNIDAD | 4 | 22 | $ 54.000 | $ 4.752.000 | $ 57.500 | $ 5.060.000 | $ 56.000 | $ 4.928.000 | $ 55.833 | $ 4.913.333 |
| | **TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL *IDA Y REGRESO DESDE* LA CIUDAD DE BUCARAMANGA AL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA (PUNTO DE SALIDA A ACORDAR CON EL SUPERVISOR) HACIA EL HOTEL A HOSPEDARSE EN EL MUNICIPIO DE MAICAO. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO** EN VEHÍCULO MODELO 2022 EN ADELANTE, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI. CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AL DÍA (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TÉCNICO MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2022. INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES. CONDUCTOR. NOTA: El conductor deberá contar con licencia vigente y sin restricciones. | UNIDAD | 1 | 23 | $ 270.000 | $ 6.210.000 | $ 250.000 | $ 5.750.000 | $ 250.000 | $ 5.750.000 | $ 256.667 | $ 5.903.333 |
| | **INSCRIPCIÓN POR PARTICIPANTE,** incluye alimentación (1 | UNIDAD | 1 | 22 | $ 615.000 | $ | $ 590.000 | $ | $ 580.000 | $ | $ 595.000 | $ 13.090.000 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | almuerzo y 2 refrigerios diarios), estación permanente de hidratación, cena y acto protocolario (noche roja), kit institucional: libre, esfero, escarapela, material turístico , bolsa ecológica, toalla pocillo, cartilla normativa y memoria institucional del evento al finalizar(Deberá incluir la inscripción del evento para el supervisor del contrato). | | | | | 13.530.000 | | 12.980.000 | | 12.760.000 | | |
| TOTALES | | | | | | $ 61.348.000 | | $ 58.754.000 | | $ 56.510.000 | | $ 58.870.667 |

Identificación de cotizantes, se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

NOTA 1: Los valores unitarios finales incluyen valores de gravámenes ordenanzales y municipales de acuerdo con su carga impositiva, el valor del IVA, y comisiones.

NOTA 2. Este valor, es el resultado del promedio de los valores cotizados por las diferentes empresas en conclusión el valor total

NOTA 3: En el análisis de precios realizado, arrojo un presupuesto unitario total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE DE PESOS MCTE ($ 58.870.667),

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato asciende a de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE DE PESOS MCTE ($ 58.870.667), suma que incluye IVA y demás gravámenes departamentales y municipales a que haya lugar.

NOTA 1: Para efectos de la evaluación financiera, la Administración Municipal tomará como referencia los valores unitarios ofertados por los proponentes, los cuales no podrán exceder en ningún caso los valores máximos establecidos en el Anexo 1 – Análisis de Precios.

## IV. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

### ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad

con la siguiente tabla:

***Observación:*** *Actualmente, el* ***Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)*** *no ha publicado una resolución que actualice específicamente los valores de los umbrales en pesos aplicables a los* ***Acuerdos Comerciales*** *para la* ***vigencia 2026.***

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALORES |
|---|---|---|---|
| Alianza del Pacifico | Chile | SI | Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP |
| | Perú | SI | Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP |
| | México | NO | N/A |
| Canadá | | NO | N/A |
| Chile | | SI | Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP |
| Corea | | NO | N/A |
| Costa Rica | | SI | Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP |
| Estados Unidos | | NO | N/A |
| Estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia) | | SI | Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP<br>Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP |
| México | | NO | N/A |
| Triángulo del Norte | El salvador | NO | Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía |
| | Guatemala | SI | Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía |
| | Honduras | NO | N/A |
| Unión Europea | | SI | Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP |
| Israel | | SI | Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG<br>Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | | SI | Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP<br>Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP |
| Comunidad Andina - CAN | | SI | Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. |

**Nota 1:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se

establecieron umbrales para su aplicabilidad.5

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para calcular en pesos el valor de un DEG se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de

5 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:02adb6dd-92c6-4792-8b92-0abe96082b0c

MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

| UMBRAL MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US $ | 125.000 |
| COL $ | 511.708.497 |

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[6]

| ACUERDO COMERCIAL | PLAZO GENERAL | PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES | PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |
|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| CANADÁ | 40 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| CHILE | 10 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| COREA | 40 DÍAS | 13 DÍAS | 10 DÍAS |
| COSTA RICA | 40 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ESTADOS AELC | 40 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ESTADOS UNIDOS | 40 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| UNIÓN EUROPEA | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ISRAEL | 40 DIAS | 10 DIAS | 10 DIAS |
| MEXICO | 40 DIAS | N/A | 25 DIAS |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

d). EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

[6] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

***Tabla 8.*** Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

| Acuerdo Comercial | | Excepciones |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61. |
| | Perú | |
| Chile | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. |
| Costa Rica | | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58. |
| Estados AELC | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. |
| Triángulo Norte | Guatemala | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59. |
| | El Salvador | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59. |
| Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. |
| Israel | | 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37. |

***Fuente:*** Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacifico | Chile | SI | SI | NO | SI | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | SI | NO |
| | México | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Canadá | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Corea | | SI | SI | NO | N/A | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | N/A | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | SI | NO |
| México | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Triángulo del Norte | El Salvador | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| | Guatemala | SI | NO | N/A | SI | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Honduras | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Unión Europea | SI | SI | NO | SI | NO |
| Israel | SI | SI | NO | SI | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | SI | SI | NO | SI | NO |
| Comunidad Andina - CAN | SI | N/A | N/A | SI | SI |

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

MARCO LEGAL

| REGLAMENTACIÓN | FECHA | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|
| Ley 80 | 28 de octubre de 1993 | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. |
| Ley 361 | 7 de febrero de 1997 | Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 590 | 10 de julio de 2000 | Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresa. |
| Ley 816 | 07 de julio de 2003 | Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública. |
| Ley 850 | 18 de noviembre de 2003 | Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. |
| Ley 1150 | 16 de julio de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. |
| Ley 1474 | 12 de Julio de 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Ley 1882 | 15 de enero de 2018 | Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 4170 | 03 de noviembre de 2011 | Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura. |
| CONPES 3714 | 01 de diciembre de 2011 | Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública. |

| | | |
|---|---|---|
| Decreto 019 | 10 de enero de 2012 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. |
| Acuerdo Municipal 030 | Agosto 04 de 2010 | Política Ambiental de Bucaramanga. |
| Circular externa única de Colombia Compra eficiente | 2023 | Circular externa única de Colombia Compra eficiente. |
| Decreto municipal 0041 del 2025 | 20 de febrero del 2025 | Delegación de competencias en materia contractual y ordenación del gasto. |
| Decreto 1860 del 2021 | 24 de diciembre del 2021 | Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia |

| | | |
|---|---|---|
| QUIEN LO ELABORA | FIRMA |  |
| | NOMBRE | Miguel Mauricio Martinez Vargas |
| | CARGO | Profesional – dos desarrollo social |
| ORDENADOR DEL GASTO | FIRMA |  |
| | NOMBRE | IVAN DARIO TORRES ALFONSO |
| | CARGO | Secretario desarrollo social |